Expediente: COTAIP/338/2017
Folio PNT: 00935717

Acuerdo COTAIP/422-00935717

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veintidós horas con dieciocho minutos del día diecisiete de junio del año dos mil diecisiete, se tuvo a quien dijo llamarse **JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ,** por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.----------**Conste.**

A N T E C E D E N T E S

1.- Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ** por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos **"Copia de los contratos firmados con Luis Miguel Piña Moreno** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).**----------

2.- En atención a la solicitud de información con número de folio 00935717, se requirió mediante Circular COTAIP/032/2017, a todas las Secretarias, Dirección y Coordinaciones que integran el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, quienes se pronunciaron en términos de los oficios que se adjuntan al presente y en los cuales concluyeron que no se ha suscrito contrato de ninguna naturaleza jurídica con Luis Miguel Piña Moreno en el periodo comprendido del 17 de junio de 2016 a la fecha de la presentación de la solicitud; mismos que se describen a continuación:----------

Oficio DP/SPP/863/2017, signado por el Lic. José Francisco Cunningham Chávez, Directora de Programación, constante de 01 foja útil.
Oficio DA/1977/2017, signado por el Lic. Alejandro Brown Bocanegra, Director de Administración, constante de 01 foja útil.
Oficio CSAS-1816/2017, signado por el Ing. Benjamín Adalberto Quiles León, Coordinador General del Sistema de Agua y Saneamiento, constante de 01 foja.
Oficio CMI/356/2017, signado por la C. María del Rosario Vázquez Yee, Coordinadora de Modernización e Innovación, constante de 01 foja útil.
Oficio DAJ/2284/2017, signado por el M.D. Ulises Chávez Vélez, Director de Asuntos Jurídicos, constante de 02 fojas útiles.
Oficio IMPLAN/372/2017, signado por el Ing. Eduardo Arturo Camelo Verduzco, Director del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, constante de 01 foja útil.
Oficio CGSM/989/2017, signado por el C. Nicolás Mollinedo Bastar, Coordinador General de Servicios Municipales, constante de 01 foja útil.

Oficio DAI/0091/2017, signado por el Tec. Richard Gallardo de la Cruz, Director de Asuntos Indígenas, constante de 02 fojas útiles.
Oficio DECUR/1281/2017, signado por la Mtra. Aurora Alday Castañeda, Directora de Educación, Cultura y Recreación, constante de 02 fojas útiles.
Oficio CDP/0129/2017, signado por la Lic. Blanca Estela Pulido De La Fuente, Coordinadora de Desarrollo Político, constante de 01 foja útil.
Oficio PM/SP/0358/2017, signado por el Lic. Mario Rafael Bustillos Borges, Secretario Particular, constante de 01 foja útil.
Oficio DAC-257-2017, signado por el Lic. Víctor Gutiérrez Baeza, Director de Atención Ciudadana, constante de 02 fojas útiles.
Oficio DF/1356/2017, signado por el Lic. Edgar Thomas Barria, Director de Finanzas, constante de 01 foja útil.
Oficio CFN/182/2017, signado por la Lic. Dayane Silviana Garrido Argaéz, Encargada del Despacho de la Coordinación de Fiscalización y Normatividad, constante de 01 foja útil.
Oficio SMDIF/DIR/0641/2017, signado por el L.D. Ernesto Cortés Montalvo, Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal), constante de 01 foja útil.
Oficio DAM/SAyP/601/2017, signado por la L.C.P. Erika Maritza Palomeras Lamas, Directora de Atención a las Mujeres, constante de 02 fojas útiles.
Oficio CGIICSYRP/234/2017, signado por el Lic. en Com. Jorge Arturo Leyva Romero, Coordinador de Imagen Institucional, Comunicación Social y Relaciones Públicas, constante de 02 fojas útiles.
Oficio ST-520/2017, signado por el Ing. Emiliano Barceló Monroy, Secretario Técnico, constante de 01 foja útil.
Oficio CM/SFOP/1675/2017, signado por el Lic. Ricardo Alberto Urrutia Díaz, Contralor Municipal, constante de 01 foja útil.
Oficio SA/UAJ/1010/2017, signado por el c. Roberto Romero Del Valle, Secretario del Ayuntamiento de Centro, constante de 02 fojas útiles.
Oficio CS/01275/2017, signado por el Dr. Elín González Baños, Coordinador de Salud, constante de 02 fojas útiles.
Oficio INMUDEC/705/2017, signado por el Mtro. Miguel Ángel Castillo Hernández, Coordinador del Instituto Municipal del Deporte de Centro, constante de 01 foja útil.
Oficio DPADS/677/2017, signado por el Ing. Antonio Javier García Linares, Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, constante de 01 foja útil.
Oficio DFET/598/2017, signado por el Lic. Luis Arcadio Gutiérrez León, Director de Fomento Económico y Turismo, constante de 01 foja útil.
Oficio VCRI/38/2017, signado por el Mtro. Oswald Lara Borges, Vocero y Coordinador de Relaciones Institucionales, constante de 01 foja útil.
Oficio CA/170/2017, signado por el Mtro. Sergio Augusto Chan Lugo, Coordinador General de Asesores, constante de 01 foja útil.
Oficio DD/0414/2017, signado por el Ing. Alejandro García Baduy, Director de Desarrollo, constante de 02 fojas útiles.
Oficio DOOTSM/4096/2017, signado por el Ing. José Alfonso Tosca Juárez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, constante de 01 foja útil.

Cabe señalar que la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública no ha celebrado o suscrito contrato de alguna especie con Luis Miguel Piña Moreno.

A C U E R D O

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.----------

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda**: ----------

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ** por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos **"Copia de los contratos firmados con Luis Miguel Piña Moreno** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).**----------

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro

régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.----------

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ,** en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a todas y cada una de las respuestas otorgadas mediante los oficios señalados en los antecedentes del presente acuerdo, de los cuales se concluye que este H. Ayuntamiento de Centro no han suscrito contrato de ninguna naturaleza jurídica con Luis Miguel Piña Moreno. Documentos públicos, en los cuales se advierte que esas Dependencias son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada**. Respuesta, que se remite en los términos de los oficio de todas y cada una de las dependencias que integran la estructura del H. Ayuntamiento de Centro,** mismos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Cabe hacer mención, que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que *"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." Sirve de apoyo los* ***Criterio 9/10*** *Las* ***dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información.*** *Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.* ***Expedientes:*** *0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 3368/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal., y el Criterio: Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º., J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro rez.* ***Criterio 9/13*** **Periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información.** El artículo 40, fracción II de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*

Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada. **Resoluciones RDA 1683/12.** Interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar. **RDA 1518/12.** Interpuesto en contra de la Secretaría de Salud. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar. **RDA 1439/12.** Interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública. Comisionada Ponente Sigrid Arzt Colunga. **RDA 1308/12.** Interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar. **2109/11.** Interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social. Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal. ----------

CUARTO. De igual forma hágasele saber a la interesada **JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ,** que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.----------

QUINTO. Hágase saber a quien dijo llamarse **JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ,** que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.--------

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133 y 138 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse **JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ**, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.----------

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.----------

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Karina del Carmen Quijano Espinosa, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a cinco de julio del año dos mil diecisiete.----------Cúmplase.

Expediente: COTAIP/338/2017 Folio PNT: 00935717
Acuerdo COTAIP/422-00935717

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Dirección de Programación

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Oficio: DP/SPP/863/2017
Asunto: Requerimiento de información

Villahermosa, Tab. a 20 de junio de 2017.

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
P r e s e n t e.

En atención al Circular COTAIP/032/2017, de fecha 19 de junio de 2017, mediante el cual expone la petición el interesado **Juan Hernández Hernández** quien solicita, **"Copia de los contratos firmados con Luis Miguel Piña Moreno".** Al respecto, le comunico, que el **C. Luis Miguel Piña Moreno**, no existe en el padrón de beneficiarios de este H. Ayuntamiento de Centro, por lo que no se ha realizado operación alguna desde el año 2016 a la fecha.

Sin otro particular, reciba mi distinguida consideración.

RECIBIDO
Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
30 JUN 2017 10:00
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
VILLAHERMOSA, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACION

A t e n t a m e n t e

José Francisco Cunningham Chávez
Director de Programación

C.c.p. Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa.- Presidente Municipal de Centro.- Para su superior conocimiento. Presente
Archivo y Minutario.
JFCC/rjds

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

OFICIO: DA/1977/2017
ASUNTO: *Contestación de solicitud*
Circular No. COTAIP/032/2017
Expediente No.: COTAIP/338/2017
Folio PNT: 00935717

Villahermosa, Tabasco a 20 de junio de 2017

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
P r e s e n t e

En atención a la circular No. ***COTAIP/032/2017****, expediente No.* ***COTAIP/338/2017****, relativo a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse* ***JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ****, bajo número de folio* ***00935717****, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en:* ***"Copia de los contratos firmados con Luis Miguel Piña Moreno*** ¿Cómo desea recibir la información? ***Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).***

En este sentido y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos: 45, fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, 6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; me informar a usted lo siguiente: toda vez que el solicitante no señaló periodo de búsqueda, resulta aplicable el Criterio 9/13 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual a la letra dice:

> *"Periodo de búsqueda de la información cuando no se precisa en la solicitud de información. El artículo 40, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contando a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada."*

En virtud de lo anterior, se informa que: Esta Dirección de Administración, revisó los archivos físicos y electrónicos del periodo comprendido del 17 de junio del año 2016 a la fecha de la presentación de la solicitud y se constató que la misma, no ha suscrito contrato de ninguna naturaleza jurídica con Luis Miguel Piña Moreno, ni ha recibido u obtenido por ningún medio, contrato alguno suscrito por alguna otra Dependencia de este H. Ayuntamiento con la persona mencionada por el solicitante.

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Alejandro Brown Bocanegra
Director

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
21 JUN 2017
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

C.c.p. Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa.-Presidente Municipal de Centro.-Para su Superior Conocimiento.
Archivo/Minutario

H.AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro somos todos

SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

COORDINACION

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

No. OFICIO: SAS/1816/2017.
VILLAHERMOSA, TABASCO; A 21 DE JUNIO DE 2017.

ASUNTO: Respuesta de Requerimiento de Información.

RECIBIDO Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018 29 JUN 2017 12:50 COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ.
Coordinadora de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información Pública.
P R E S E N T E.

En respuesta a su circular COTAIP/032/2017, de fecha 19 de Junio del presente año, relativo al Expediente Número: COTAIP/338/2016, para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información bajo el número de folio INFOMEX – Tabasco: 00935717, que hizo valer quien dijo llamarse **JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ**; la cual consiste en:

"Copia de los contratos firmados con Luis Miguel Piña Moreno"... (Sic)

Toda vez que el solicitante no señaló período de búsqueda, resulta aplicable el criterio 9/13 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y protección de datos personales (INAI), el cual a la letra dice:

"**Periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información.** El artículo 40, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la información pública gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que se requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada"

En virtud de los anterior, se informa que esta Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento, reviso los archivos físicos y electrónicos del periodo que comprende del 17 de junio del año 2016 a la fecha de la presentación de la solicitud y se constató que la misma, no ha suscrito contrato de ninguna naturaleza jurídica con Luis Miguel Piña Moreno, ni ha recibido u obtenido por ningún medio, contrato alguno suscrito por alguna otra dependencia de este H. Ayuntamiento con la persona mencionada por el solicitante.

Por su atención, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018 SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CENTRO COORDINACIÓN GENERAL

ING. BENJAMIN ADALBERTO QUILES LEON
COORDINADOR

C.c.p. Archivo/Minutario.
I'BAQL/L'AML

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Coordinación de Modernización
e Innovación

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Villahermosa, Tabasco; a 20 de Junio de 2017
Oficio: CMI/356/2017
Asunto: información de transparencia

LIC.MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA
PRESENTE.

En Atención a la circular número COTAIP/032/2017 en la cual se me solicita información a petición del interesado quien dijo llamarse **Juan Hernández Hernández**, relativa a: **"copia de los contratos firmados con Luis Miguel Piña Moreno ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PTN" (Sic).**

Me permito informar: Toda vez que el solicitante no señalo periodo de búsqueda, resulta aplicable el criterio 9/13 emitido por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos personales (INAI), el cual a la letra dice:

"Periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información. El artículo 40, fracción II de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Publica Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En este sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contando a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anteriormente permite que los sujetos obligados cuenten con los mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada."

En virtud de lo anterior , se informa que: Esta Coordinación de Modernización e Innovación a mi cargo, reviso los archivos físicos y electrónicos del periodo comprendido del 17 de junio del año 2016 a la fecha de la presentación de la solicitud y se constató que la misma, no ha suscrito contrato con ninguna naturaleza jurídica con Luis Miguel Piña Moreno, ni ha recibido u obtenido por ningún medio, contrato alguno suscrito por alguna dependencia de este H. Ayuntamiento con la persona mencionada por el solicitante.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN

ATENTAMENTE
MARIA DEL ROSARIO VAZQUEZ YE
COORDINADORA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACION

C.c.p Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa.- Presidente Municipal de Centro.- Presente
C.c.p. Archivo/ Minutario.
Lic. Alberto Caso

RECIBIDO
Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018
22 JUN 2017
10:41
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Dirección de Asuntos Jurídicos

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

OFICIO No. DAJ/2284/2017
EXP. NUM. COTAIP/338/2017
Villahermosa, Tab., a 20 de Junio 2017

RECIBIDO
Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
22 JUN 2017
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
P R E S E N T E

En atención su Circular/032/2017, recibida el 20 de Junio del año en curso y con fundamento en los artículos 45 fracción II, 46, 122, 123, 124, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 52, 130 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en relación a lo solicitado por el interesado que dijo llamarse JUAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en específico:

"Copia de los contratos firmados con Luis Miguel Piña Moreno"

Al respecto informo lo siguiente:

Toda vez que el solicitante no señaló periodo de búsqueda, resulta aplicable el criterio 9/13 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual a la letra dice:

"Periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información. EL artículo 40, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato al anterior contado a partir de la fecha en que se recibió la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada".

En virtud de lo anterior, se informa que: Esta Dirección de Asuntos Jurídicos, revisó los archivos físicos y electrónicos del periodo comprendido del 17 de junio del año 2016 a la fecha de la presentación de la solicitud y se constató que la

misma, no ha suscrito contrato de ninguna naturaleza jurídica con Luis Miguel Piña Moreno, ni ha recibido u obtenido por ningún medio, contrato alguno suscrito por alguna otra Dependencia de este H. Ayuntamiento con la persona mencionada por el solicitante.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

M. D. ULISES CHÁVEZ VÉLEZ
DIRECTOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
DIRECCION DE
ASUNTOS JURIDICOS

C.C.P.- LIC. Gerardo Gaudiano Rovirosa.- Presidente Municipal de Centro.- Para su conocimiento.
C.C.P. Archivo/Minutario.
M.D.'UCV/L'IJLH/ L'MDC

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Instituto de Planeación
y Desarrollo Urbano

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

OFICIO NÚMERO. IMPLAN/372/2017
ASUNTO: Contestación a requerimiento de información.
Villahermosa, Tab., a 20 de junio de 2017

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso
a la Información Pública.
P R E S E N T E.

En atención a su circular COTAIP/032/2017, de fecha 19 de junio de 2017, en la que me pide información relativo a: **"Copia de los contratos firmados con Luis Miguel Piña Moreno..."(Sic.).** Petición hecha por quien dice llamarse **JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ.**

Toda vez que el solicitante no señaló periodo de búsqueda, resulta aplicable el Criterio 9/13 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual a la letra dice:

> "**Periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información**. El artículo 40, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada."

En virtud de lo anterior, se informa que: Este Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano de Centro, Tabasco, a mi cargo, revisó los archivos físicos y electrónicos del periodo comprendido del 17 de junio del año 2016 a la fecha de la presentación de la solicitud y se constató que la misma, no ha suscrito contrato de ninguna naturaleza jurídica con **Luís Miguel Piña Moreno**, ni ha recibido u obtenido por ningún medio, contrato alguno suscrito por alguna otra Dependencia de este H. Ayuntamiento con la persona mencionada por el solicitante.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ING. EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO
Director del IMPLAN Centro

RECIBIDO
Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
8.A
21 JUN 2017
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

IMPLAN

C.c.p.- Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa. Presidente Municipal de Centro. Para su superior conocimiento.
C.c.p. Archivo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
somos todos

Coordinación General de
Servicios Municipales

RECIBIDO
Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
23 JUN 2017 14:11
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

OFICIO NÚMERO: CGSM/989/2017
Villahermosa, Tabasco a 22 Junio de 2017

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En cumplimiento a su solicitud de Circular número **COTAIP/032/2017**, derivado del expediente número **COTAIP/338/2017**, y con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud de información con folio PNT-Tabasco **00935717**, por el cual solicita información el interesado **JUAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** relativa a:

"Copia de los contratos firmados con Luis Miguel Piña Moreno"... (Sic).

Toda vez que el solicitante no señalo el periodo de búsqueda, resulta aplicable el criterio 9/13 emitido por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual a la letra dice:

"Periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información. El artículo 40, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Publica Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada".

En virtud de lo anterior, se informa que: Ésta Coordinación General de Servicios Municipales, revisó los archivos físicos y electrónicos del periodo comprendido del 17 de Junio del año 2016 a la fecha de la presentación de la solicitud y se constató que la misma, no ha suscrito contrato de ninguna naturaleza jurídica con el C. Luis Miguel Piña Moreno, ni ha recibido u obtenido por ningún medio, contrato alguno suscrito por alguna otra dependencia de éste H. Ayuntamiento con la persona mencionada por el solicitante.

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial Saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
Centro somos todos
COORDINACIÓN GENERAL SERVICIOS MUNICIPALES

C. NICOLÁS MOLLINEDO BASTAR
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES

C.c.p. Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa.- Presidente Municipal del Municipio de Centro.- Para su Superior Conocimiento...
C.c.p. C. María Rosany Custodio López.- Enlace con Transparencia de la CGSM....Presente
C.c.p. Archivo y Minutario. Lic. L.C.V.V

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro
Somos todos

Dirección de Asuntos Indígenas

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

RECIBIDO
Centro somos todos
20 JUN 2017
15:51
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

Villahermosa, Tabasco; a 20 de Junio de 2017.

OFICIO: DAI/ 0091/2017.
ASUNTO: Envío de Información.

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

Por medio del presente y en respuesta a su circular número **COTAIP /032/2017** de fecha 19 de Junio del corriente, al respecto me permito hacer la siguiente consideración, toda vez que el solicitante no señalo el periodo de búsqueda, resulta aplicable el Criterio 9/13 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual a la letra dice:

"Periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información. El artículo 40, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Publica Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada"

En virtud de lo anterior, se informa que esta Dirección de Asuntos Indígenas, revisó los archivos físicos y electrónicos del periodo comprendido del 17 de Junio del año 2016 a la fecha de la presentación de la solicitud y se constató que la

misma, no ha suscrito contrato de ninguna naturaleza jurídica con Luis Miguel Piña Moreno, ni ha recibido u obtenido por ningún medio, contrato alguno suscrito por alguna otra Dependencia de este H. Ayuntamiento con la persona mencionada por el solicitante

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TEC. RICHARD GALLARDO DE LA CRUZ
DIRECTOR

Centro
Somos todos
DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDIGENAS

C.c.p. Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa.-Presidente Municipal.- Para su conocimiento
C.c.p. Archivo

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

OFICIO No.: DECUR/1281/2017
ASUNTO: RESPUESTA COTAIP-032-2017

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 20 DE JUNIO 2017

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

En relación a la circular **COTAIP/032/2017** expediente **COTAIP/338/2017** y folio **PNT: 00935717**, para atender la solicitud requerida por **Juan Hernández Hernández** donde solicita que le **proporcionen copia de los contratos firmados con Luis Miguel Piña Moreno.**

Toda vez que el solicitante no señaló periodo de búsqueda, resulta aplicable el criterio 9/13 emitido por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual a la letra dice:

> *"Conforme al artículo 40, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al año inmediato anterior contando a partir de la fecha en que se presenta la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada."*

Centro
Transparencia
H. Ayuntamiento 2016-2018
23 JUN 2017
13:25
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

M. AAC/L. HRR***/L. DIA

En virtud de lo anterior, al respecto hago de su conocimiento que esta Dirección de Educación, Cultura y Recreación a mi cargo, revisó los archivos físicos y electrónicos del periodo comprendido del 17 de junio 2016 a la fecha de la presentación de la solicitud y se constató que la misma, ni ha suscrito contrato de ninguna naturaleza jurídica con Luis Miguel Piña Moreno, ni ha recibido u obtenido por ningún medio, contrato alguno suscrito por alguna dependencia de este H. Ayuntamiento con la persona mencionada por el solicitante.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

MTRA. AURORA ALDAY CASTAÑEDA.
DIRECTORA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2017 - 2018
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y RECREACIÓN

C.P.P.- Lic. Rodolfo Cuauhtémoc Mena Gutiérrez- Subdirector Administrativo de la DECUR - Para su conocimiento
C.P.P.- Lic. Jessica I. Reyes Romero- Enlace de Transparencia
C.C.P.- Archivo/Minutario

M'AAC/L'JIRR***L'JDIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro somos todos

Coordinación de Desarrollo Político

OFICIO No. CDP/ 0129/2017
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
VILLAHERMOSA, TABASCO A 20 DE JUNIO DEL 2017

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ.
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E.

En atención a la **Circular No. COTAIP/032/2017,** derivado a la solicitud de información presenta por Juan Hernández Hernández a través de la plataforma nacional de transparencia y/o sistema infomex, con número de folio 00935717 y número de expediente de control interno COTAIP/0338/2017, relativa a "Copia de los contratos firmados con Luis Miguel Piña Moreno"
Toda vez que el solicitante no señalo periodo de búsqueda, resulta aplicable el criterio 9/13 emitido por el pleno del instituto Nacional de Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales (INAI), el cual a la letra dice.

"periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información. El artículo 40, fracción II de la ley Federal de Transparencia y acceso a la información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada."

En virtud de lo anterior, se informa que esta Coordinación de Desarrollo político, reviso los archivos físicos y electrónicos del periodo comprendido del 17de junio del año 2016 a la fecha de la presentación de la solicitud y se constató que la misma, no ha suscrito contrato de ninguna naturaleza jurídica con Luis Miguel Piña Moreno, ni ha recibido u obtenido por ningún medio, contrato alguno suscrito por alguna otra dependencia de este H. Ayuntamiento con la persona mencionada por el solicitante.

RECIBIDO
Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
20 JUN 2017
14:10
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

ATENTAMENTE

LIC. BLANCA ESTELA PULIDO DE LA FUENTE
COORDINADORA

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
COORDINACIÓN DE DESARROLLO POLÍTICO

C.c. p Archivo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

PRESIDENCIA
Secretaría Particular

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Número de Oficio: PM/SP/0358/2017
Asunto: Respuesta a Circular No. COTAIP/032/2017
Villahermosa, Tabasco, a 28 de Junio de 2017

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E.

Que dentro del término legal concedido y de conformidad al contenido de la circular COTAIP/032/2017, derivado de la **solicitud presentada vía electrónica por el interesado JUAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** respecto de: ***"Copia de los contratos firmados con Luis Miguel Piña Moreno."*** ¿Cómo desea recibir la *información?* ***Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic).***

Al respecto, se informa que: Esta Secretaría Particular, revisó los archivos físicos y electrónicos del periodo comprendido del 17 de junio de 2016 a la fecha de la presentación de la solicitud y constató que la misma, no ha suscrito contrato de ninguna naturaleza jurídica con Luis Miguel Piña Moreno, ni ha recibido u obtenido por ningún medio, contrato alguno.

Cabe aclarar que esta Secretaría reitera el compromiso de colaborar con la Coordinación a su digno cargo, de acuerdo a las posibilidades, atribuciones y responsabilidades inherentes a las funciones propias de las mismas.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
SECRETARÍA PARTICULAR

LIC. MARIO RAFAEL BUSTILLOS BORGES
SECRETARIO PARTICULAR

Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018
RECIBIDO
28 JUN 2017
13:07
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

C.c.p.- Archivo.
L.MRBB/L.FCM/loub.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Dirección de
Atención Ciudadana

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

OFICIO: DAC-257-2017

Villahermosa Tabasco; a 20 de Junio de 2017

Expediente número: **COTAIP/338/2017**
Folio PNT: **00935717**

ASUNTO: **Atención a la Circular N° COTAIP/032/2017**

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E.

Para efectos del debido tratamiento a la solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, con número de folio citado al rubro, presentado por: **Juan Hernández Hernández,** relativa a **"Copia de los Contratos Firmados con Luis Miguel Piña Moreno.** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).**

Toda vez que el solicitante no señalo periodo de búsqueda, resulta aplicable el Criterio 9/13 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual a la letra dice:

> "**Periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información.** El artículo 40, fracción II de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada." (sic)

RECIBIDO
Centro
Somos todos
21 JUN 2017
13:56
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En virtud de lo anterior, se informa que esta **Dirección de Atención Ciudadana**, reviso los archivos físicos y electrónicos del periodo comprendido del 17 de Junio del año 2016 a la fecha de la presentación de la solicitud y se constató que la misma, no ha suscrito contrato de ninguna naturaleza jurídica con Luis Miguel Piña Moreno, ni ha recibido u obtenido por ningún medio, contrato alguno suscrito por alguna otra Dependencia de este H. Ayuntamiento con la persona mencionada por el solicitante.

En virtud de lo antes señalado, esta Dirección de Atención Ciudadana brinda el debido cumplimiento a la **Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio N° 00935717**.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

Lic. Víctor Gutiérrez Baeza
Director de Atención Ciudadana

C.c.p.- Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa.- Presidente Municipal de Centro.- Para su superior conocimiento.
C.c.p.- Lic. Erika Cruz Jiménez.- Enlace con Transparencia y Acceso a la Información Pública.
C.c.p.- Archivo y Minutario

Villahermosa, Tabasco, a 19 de junio de 2017.

Oficio: DF/1356/2017
Asunto: Contestación circular número COTAIP/032/2017

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

En atención a la circular número COTAIP/032/2017 de fecha 19 de junio de 2017, en el que solicita informe en relación a los siguientes datos:

Expediente número: COTAIP/338/2017
Folio PNT: 00935717
Asunto: Requerimiento de Información.
Solicitante: JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ

Información Solicitada: ***"Copia de los contratos firmados con Luis Miguel Piña Moreno." (Sic).***

Informo: De conformidad con los artículos 24, 26, 76, 78 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, tal y como se desprende del oficio mediante el cual se solicita la información, ésta Dirección informa respecto a lo solicitado, **únicamente en lo que le corresponde a la misma,** se manifiesta lo siguiente:

Toda vez que el solicitante no señaló un periodo específico de búsqueda, resulta aplicable el Criterio 9/13 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual a la letra dice:

> **"Periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información.** El artículo 40, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada."

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

En virtud de lo anteriormente expuesto, se informa que, esta dependencia municipal, no ha suscrito o celebrado algún contrato de ninguna naturaleza jurídica con el C. Luis Miguel Piña Moreno, durante el periodo comprendido del 17 de junio del año 2016 a la fecha de la presente solicitud. Asimismo, también es importante señalar que no se ha recibido ni obtenido por ningún medio, contrato alguno suscrito por alguna otra dependencia de este H. Ayuntamiento de Centro, con la persona antes mencionada, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, no se encuentra dentro de las facultades de la misma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

20 JUN 2017
14:10
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE FINANZAS

LIC. EDGAR THOMAS BARRIA
DIRECTOR DE FINANZAS

C.c.p. - Unidad Jurídica.
C.c.p. - Archivo y Minutario.

Villahermosa, Tabasco, a 19 de junio de 2017.

Oficio: CFN/182/2017
Asunto: Contestación circular número COTAIP/029/2017.

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
P R E S E N T E

En atención a la circular número COTAIP/032/2017 de fecha 19 de junio de 2017, en el que solicita informe en relación a los siguientes datos:

Expediente número: COTAIP/338/2017
Folio PNT: 00935717
Asunto: Requerimiento de Información.
Solicitante: JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ

Información Solicitada: ***"Copia de los contratos firmados con Luis Miguel Piña Moreno." (Sic).***

Informo: De conformidad con los artículos 24, 26, 76, 78 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, tal y como se desprende del oficio mediante el cual se solicita la información, ésta Dirección informa respecto a lo solicitado, **únicamente en lo que le corresponde a la misma,** se manifiesta lo siguiente:

Toda vez que el solicitante no señaló un periodo específico de búsqueda, resulta aplicable el Criterio 9/13 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual a la letra dice:

> **"Periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información.** El artículo 40, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada."

En virtud de lo anteriormente expuesto, se informa que, esta dependencia municipal, no ha suscrito o celebrado algún contrato de ninguna naturaleza jurídica con el C. Luis Miguel Piña Moreno, durante el periodo comprendido del 17 de junio del año 2016 a la fecha de la presente solicitud. Asimismo, también es importante señalar que no se ha recibido ni obtenido por ningún medio, contrato alguno suscrito por alguna otra dependencia de este H. Ayuntamiento de Centro, con la persona antes mencionada, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, no se encuentra dentro de las facultades de la misma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ
E.D. COORDINACIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN Y NORMATIVIDAD
VILLAHERMOSA TAB.

RECIBIDO
Centro somos todos
20 JUN 2017
14:10
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

C.c.p. – Unidad Jurídica.
C.c.p. – Archivo.

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Oficio No: SMDIF/DIR/0641/2017
Asunto: Envío respuesta de información
en relación a la Circular No. COTAIP/032/2017
Villahermosa, Tabasco., a 20 de Junio de 2017.

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO
P r e s e n t e

En atención a su Circular No. COTAIP/032/2017, Expediente No. COTAIP/338/2017, Folio PNT: 00935717 de fecha 19 de Junio de 2017, en relación al tratamiento a la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema infomex generada por el C. Juan Hernández Hernández, relativa a: **"Copia de los contratos firmados con Luis Miguel Piña Moreno.**

Toda vez que el solicitante no señaló periodo de búsqueda, resulta aplicable el Criterio 9/13 el cual fue emitido por el Pleno del Instituto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual a la letra dice:

> **"Periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información.** El artículo 40 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada.

Derivado de lo anterior, se le informa que el DIF Municipal de Centro, revisó los archivos tanto físicos como electrónicos dentro del periodo correspondiente del 17 de Junio de 2016 a la fecha de la presentación de la solicitud y se constató que la misma, no ha suscrito contrato de ninguna naturaleza jurídica con el C. Luis Miguel Piña Moreno. Por tal motivo, no se ha recibido u obtenido por ninguna otra Dirección de este H. Ayuntamiento de Centro, relación contractual con la persona mencionada en líneas anteriores por dicho solicitante.

Se da cumplimiento en tiempo y forma para los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro asunto en particular, le envío un afectuoso saludo.

A T E T A M E N T E

L.D. Ernesto Enrique Cortés Montalvo.
Director del DIF Centro.

DIF MUNICIPAL CENTRO

RECIBIDO
Centro somos todos
20 JUN 2017
14:20
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

C.c.p.- Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa.- Presidente Municipal de Centro.- Para su superior conocimiento.
Archivo/Minutario. AEZC/GOP*

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Villahermosa, Tabasco, a 20 de Junio del 2017
OFICIO: DAM/SAyP/601/2017
ASUNTO: Requerimiento de Información COTAIP/338/2017.
REFERENCIA: Circular COTAIP/032/2017

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E

En atención a su oficio mencionado en referencia, al respecto hago de su conocimiento que toda vez que el solicitante no señaló período de búsqueda, resulta aplicable el Criterio 9/13 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual a la letra dice:

"**Período de búsqueda de la Información, cuando no se precisa en la solicitud de información**. El artículo 40, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En este sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el período sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada."

En virtud de lo anterior, se informa que: Esta Dirección de Atención a las Mujeres, a mi cargo, revisó los archivos físicos y electrónicos del período comprendido del 17 de Junio del año 2016 a la fecha de la presentación de la solicitud y se constató que la misma, no ha suscrito contrato de ninguna naturaleza jurídica con **LUIS MIGUEL PIÑA MORENO**, ni ha recibido u obtenido por ningún medio, contrato alguno suscrito por alguna otra dependencia de este H. Ayuntamiento con la persona mencionada por el solicitante.

Agradeciendo su atención y quedando a sus órdenes.

RECIBIDO
Centro somos todos
20 JUN 2017
14:55
COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

ATENTAMENTE,

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES

L.C.P. ERIKA MARITZA PALOMERAS LAMAS
DIRECTORA

C.c.p. Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa.- Presidente Municipal. Para conocimiento.
Archivo
EMPL/maff*

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Villahermosa, Tabasco, a martes, 20 de junio de 2017
Oficio: **CGIICSYRP/234/2017**
Asunto: **Requerimiento de Información**

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Presente

En respuesta a su circular número **COTAIP/032/2017**, recibido en fecha 07 de junio del presente año, relativo al Expediente número **COTAIP/338/2017**, para efecto de dar respuesta a la solicitud de información con número de Folio **PNT: 00935717**, le informo lo siguiente:

En primera instancia cabe señalar que la solicitud no señala periodo de búsqueda de la información requerida, por lo que resulta aplicable el criterio 09/2013, emitido por el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI), hoy Instituto Nacional de Acceso a la Información (INAI), mismo que se encuentra vigente y a la letra dice:

"Periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información. El artículo 40, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada. "(SIC).

En virtud de lo anterior, se informa que: en esta coordinación general, revisó los archivos físicos y electrónicos del periodo comprendido del 17 de junio del año 2016 a la fecha de la presentación de la solicitud y se constató que la misma no ha suscrito contrato de ninguna naturaleza jurídica con Luis Miguel Piña Moreno, ni ha recibido u obtenido por ningún otro medio, contrato alguno suscrito por alguna dependencia de este H. Ayuntamiento con la persona mencionada por el solicitante.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Centro
Somos todos
20 JUN 2017
14:40
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

ATENTAMENTE

Lic. en Com. Jorge Arturo Leyva Romero
Coordinador General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN GENERAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL, COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS

c.c.p.- Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa.- Presidente Municipal de Centro.- Para su conocimiento
c.c.p.- Archivo/Minutario
JALR/LASC

OFICIO No. ST-520/2017

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Villahermosa, Tab. A 20 de Junio de 2017.

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E.

Que dentro del término legal concedido y de conformidad al contenido de la Circular COTAIP/032/2017, de fecha diecinueve de junio del presente año, signada por usted y recibida por el suscrito en la misma fecha, en relación a la solicitud de información solicitada por quien dijo llamarse **Juan Hernández Hernández**, relativa a lo siguiente: **"Copia de los contratos firmados con Luis Miguel Piña Moreno.** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT (Sic).**

En virtud de lo anterior se informa que: esta Secretaría Técnica, revisó los archivos físicos y electrónicos del período comprendido del 17 de junio del año 2016 a la fecha de presentación de esta solicitud y se constató que la misma no ha suscrito contrato de ninguna naturaleza jurídica con Luis Miguel Piña Moreno, ni ha recibido u obtenido por ningún medio contrato alguno suscrito por alguna otra dependencia de este H. Ayuntamiento con la persona mencionada por el solicitante.

Cabe aclarar que esta Secretaría, reitera el compromiso de colaborar con la Coordinación a su digno cargo, de acuerdo a las posibilidades, atribuciones y responsabilidades inherentes a las funciones propias de la misma.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

CORDIALMENTE

Centro somos todos
20 JUN 2017
14:45
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
SECRETARÍA TÉCNICA

ING. EMILIANO BARCELÓ MONROY
SECRETARIO TÉCNICO.

c.c.p.- Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa.- Presidente Municipal de Centro.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Archivo/minutario

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio: CM/SFOP/1675/2017
Asunto: Atención de requerimiento de información
Villahermosa, Tabasco a 20 de junio de 2017

Lic. Mary Carmen Alamina Rodriguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente.

En atención a la circular COTAIP/032/2017, para efectos del debido tratamiento a la solicitud de información presentado por quien dijo llamarse: **JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ**, relativa a **"Copia de los contratos firmados con Luis Manuel Piña Moreno** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT".**

Al respecto, le informo que en este órgano interno de control, se revisaron los archivos físicos y electrónicos del período comprendido del 17 de junio del año 2016 a la fecha de la presentación de la solicitud y se constató que no se ha suscrito contrato de alguna naturaleza jurídica, ni ha recibido u obtenido por ningún medio, contrato alguno suscrito por alguna otra Dependencia de este Ayuntamiento con Luis Miguel Piña Moreno.

Agradeciendo su atención, le saludo cordialmente.

Atentamente

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
RECIBIDO
21 JUN 2017
9:11
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

Lic. Ricardo Alberto Urrutia Díaz
Contralor Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
VILLAHERMOSA, TAB.
CONTRALORIA MUNICIPAL

C.c.p. Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa- Presidente Municipal.- Para su superior conocimiento
C.c.p. L.A. Ángel Robles Hernández.- Subdirector de Fiscalización de Obra Pública y Enlace de Transparencia.
C.c.p. Archivo / Minutario
LIC. RAUD / L.A. ARH

Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

RECIBIDO
Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
21 JUN 2017
9:41
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

Secretaría del Ayuntamiento

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

OFICIO:SA/UAJ/1010/2017.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
VILLAHERMOSA, TABASCO; 20 DE JUNIO DE 2017.

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

Por medio del presente de manera atenta y respetuosa, en atención a su circular número COTAIP/032/2017, de fecha 19 de junio de 2017, mediante el cuál remite la solicitud de información que presentó quien dijo llamarse **Juan Hernández Hernández,** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el que requirió lo siguiente: "**copia de los contratos firmados con Luis Miguel Piña Moreno".**

Al respecto, hago de su conocimiento que toda vez que el solicitante no señaló el periodo de búsqueda, resulta aplicable el Criterio 9/13 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cuál a la letra dice:

> ***"Periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información.*** *El artículo 40, Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada".*

En virtud de lo anterior, se informa que: Esta Secretaría de Ayuntamiento, revisó los archivos físicos y electrónicos del periodo comprendido del 17 de junio del año 2016 a la fecha de la presentación de la solicitud y se constató que la misma, no ha suscrito contrato de ninguna naturaleza jurídica con Luis Miguel Piña Moreno.

Sin otro particular aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE

C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.C.P. Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa.- Presidente Municipal de Centro. Para su conocimiento.
C.C.P.Archivo/Minutario
C.C.P. L.C.H.M./L.A.P.P.

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

RECIBIDO
Centro somos todos
21 JUN 2017
1009
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

Oficio: CS/01275/2017
Villahermosa, Centro, 20 de Junio de 2017.

Asunto: Respuesta de requerimiento de información.

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ.
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.

PRESENTE.

En atención a la circular número; COTAIP/032/2017, del expediente número; COTAIP/338/2017 y con número de folio PNT; 00935717 de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, se presentó quien dijo llamarse JUAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, relativa a;

"COPIA DE LOS CONTRATOS FIRMADOS CON LUIS MIGUEL PIÑA MORENO". (sic).

Toda vez que el solicitante no señalo periodo de búsqueda, resulta aplicable el criterio 9/13 emitido por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual a la letra dice;

> "**Periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información**. El art. 40 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que se requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior, permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada."

En virtud de lo anterior, se informa que esta Coordinación de Salud a mi cargo y de acuerdo a las atribuciones previstas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en su Art. 71, 72, 73, 74, 75 y 76, revisó los archivos físicos y electrónicos del periodo comprendido 17 de junio del año 2016 la fecha de presentación de la solicitud y se constató que la misma, no ha suscrito contrato de ninguna naturaleza jurídica con Luis miguel piña moreno, ni ha recibido u obtenido por ningún medio, contrato alguno suscrito por alguna otra dependencia de este H. Ayuntamiento con la persona mencionada por el solicitante.

Sin otro particular, hago llegar mis saludos. Quedo de usted.

ATENTAMENTE.

DR. ELÍN GONZÁLEZ BAÑOS.
COORDINADOR DE SALUD DE CENTRO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE SALUD

C.C.P. Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa. Presidente Municipal de Centro, para conocimiento.
C.C.P. Archivo.
C.C.P. Minutario.
C.C.P. DR.EGB/LIC. KGGP/LIC.OGP

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro somos todos

Instituto Municipal del Deporte de Centro

Oficio No. INMUDEC/705/2017
Villahermosa, Tab., a 20 de Junio de 2017

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E.

En atención a su circular COTAIP/032/2017, derivada del expediente número COTAIP/339/2017, folio PNT: 00935717, le informo lo siguiente:
Toda vez que el solicitante no señalo periodo de búsqueda, resulta aplicable el criterio 9/13 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y acceso a la Información y protección de Datos Personales (INAI), el cual a la letra dice:
"periodo de búsqueda de la Información, cuando no se precisa en la solicitud de información. El artículo 40, fracción II de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiera la información, deberá de interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada.
En virtud de lo anterior, se informa que: este Instituto Municipal del deporte de centro, reviso los archivos fisicos y electrónicos del periodo comprendido del 17 de junio del año 2016 a la fecha dela presentacion de la solicitud y se constató que la misma, no ha suscrito contrato de ninguna naturaleza jurídica con Luis Miguel Piña Moreno, ni ha recibido u obtenido por ningún medio, contrato algún suscrito por alguna otra dependencia de este H. ayuntamiento con la persona mencionada por el solicitante

Centro somos todos
21 JUN 2017
11:23
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

ATENTAMENTE

LIC. MIGUEL ANGEL CASTILLO HERNANDEZ
COORDINADOR.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL INSTITUTO MUNICIPAL

C.C.P. LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA.- PRESIDENTE MUNICIPAL
C.C.P. Archivo
LIC. ROVE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro
Somos todos

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

OFICIO: **DPADS/677/2017.**
ASUNTO: **CIRCULAR**
COTAIP/032/2017

Villahermosa, Tabasco a 20 de junio de 2017.

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
PRESENTE:

En respuesta a su expediente número **COTAIP/338/2017**, Folio PNT: **00935717,** donde me solicita información relativa a **"Copia de los contratos firmados con Luis Miguel Piña Moreno"** recibido en esta Dirección con fecha 19 de junio de 2017, me permito informarle al respecto que:

Toda vez que el solicitante no señaló periodo de búsqueda, resulta aplicable el criterio 9/13 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual a la letra dice:

"**Periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información.** El artículo 40, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada."

En virtud de lo anterior, se informa que: Esta **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**, revisó los archivos físicos y electrónicos del periodo comprendido del 17 de junio del año 2016 a la fecha de la presentación de la solicitud y se constató que la misma, no ha suscrito contrato de ninguna naturaleza jurídica con Luis Miguel Piña Moreno, ni ha recibido u obtenido por ningún medio, contrato alguno suscrito por alguna otra dependencia de este H. Ayuntamiento con la persona mencionada por el solicitante.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"CENTRO SOMOS TODOS"

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

ING. ANTONIO JAVIER GARCÍA LINARES
DIRECTOR

21 JUN 2017
11:45
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

C.C.P. Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa.- Presidente Municipal.- Presente
C.C.P. C. Roberto Romero del Valle.- Secretario del Ayuntamiento.-Presente
C.C.P. Archivo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Dirección de Fomento
Económico y Turismo

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Villahermosa, Tabasco a 19 de junio de 2017.

OFICIO: DFET/598/2017
ASUNTO: Contestación

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO.
PRESENTE.

En atención a su oficio **No. COTAIP/0338/2017**, de Folio **No. PNT: 00935717**; referente a la solicitud de información que presentó el interesado **Juan Hernandez Hernandez**, relativo a: **"Copia de los contratos con Luis Miguel Piña Moreno** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"** (Sic), me permito manifestar lo siguiente:

Toda vez que el solicitante no señaló periodo de búsqueda, resulta aplicable el criterio 9/13 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual a la letra dice:

"**Periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información**. El artículo 40, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada."

En virtud de lo anterior, se informa que: Esta Dirección de Fomento Económico y Turismo del Municipio de Centro a mi cargo, revisó los archivos físicos y electrónicos del periodo comprendido del 17 de junio del año 2016 a la fecha de la presentación de la solicitud y se constató que la misma, no ha suscrito contrato de ninguna naturaleza jurídica con Luís Miguel Piña Moreno, ni ha recibido u obtenido por ningún medio, contrato alguno suscrito por alguna otra Dependencia de este H. Ayuntamiento con la persona mencionada por el solicitante.

Sin otro particular que tratar, me despido no sin antes reiterarle la seguridad de mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARCADIO GUTIÉRREZ LEÓN
DIRECTOR

Centro
Somos todos

21 JUN 2017
1410 Cal
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

C.c.p. Archivo

MAWO

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Villahermosa, Tabasco, a 20 de junio de 2017

Oficio: VCRI/38/2017

Asunto: Contestación a la Circular COTAIP/032/2017

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Presente.

En atención a su circular número COTAIP/032/2017 de fecha 19 de junio de 2017, derivado de la solicitud de información presentada por el interesado JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ, respecto a lo siguiente: ***"Copia de los contratos firmados con Luis Miguel Piña Moreno".***

Toda vez que el solicitante no señaló periodo de búsqueda, resulta aplicable el Criterio 9/13 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual a la letra dice:

> ***"Periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información. El artículo 40, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada".***

En virtud de lo anterior, esta área de Vocero y Coordinador de Relaciones Institucionales, revisó los archivos físicos y electrónicos del periodo comprendido del 17 de junio del año 2016 a la fecha de la presentación de la solicitud, motivo por el cual le informo que no se ha suscrito contrato alguno con el ciudadano Luis Miguel Piña Moreno.

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Mtro. Oswaldo Lara Borges
Vocero y Coordinador de Relaciones Institucionales

RECIBIDO
Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018
23 JUN 2017
15:09
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

C. c. p.- Archivo

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

COORDINACIÓN DE ASESORES

2017, Año de Centenario de la Promulgación de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos

OFICIO: CA/170/2017
Villahermosa, Tabasco a 20 de Junio 2017
ASUNTO: el que se indica

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

En atención al circular **COTAIP/032/2017** de fecha de 19 de Junio 2017, para efecto de atender número de expediente de control interno **COTAIP/338/2017**, con número de folio **00935717**, con mediante el cual solicita se dé cumplimiento a lo requerido por el interesado Juan Hernández Hernández, respecto a:

"copia de los contratos firmados con Luis Miguel Piña Moreno."...

Expongo lo siguiente, toda vez que el solicitante no señalo periodos de búsqueda, resulta aplicable el criterio 9/17 emitido por el pleno del instituto nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual a la letra dice:

"periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información. El artículo 40, fracción II de la ley federal de transparencia y Acceso a la Información Publica Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el cual se requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contando a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayor elemento para precisar y localizar la información solicitada."

En virtud de lo anterior, se informa que: la Coordinación General de Asesores, revisó los archivos físicos y electrónicos del periodo comprendido del 17 de junio del año 2016 a la fecha de la presentación de la solicitud y se constató que la misma, no ha suscrito contrato de ninguna naturaleza jurídica con Luis Miguel Piña Moreno.

De acuerdo a las atribuciones contenidas en el artículo 38, del reglamento de la Administración Pública del municipio de Centro, Tabasco.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Centro somos todos
15.35
21 JUN 2017
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

Atentamente

Mtro. Sergio Augusto Chan Lugo
Coordinación General de Asesores

C.c.p. Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa.-Presidente Municipal de centro.- para su conocimiento
C.c.p Archivo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO 2016 - 2018

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016 – 2018
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

Villahermosa, Tabasco a 21 de junio de 2017.

Oficio No. DD/0414/2017.

RECIBIDO
Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
22 JUN 2017
13:33
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

En atención a la circular número COTAIP/032/2017 de fecha 19 de junio de 2017, deducido del expediente COTAIP/338/2017 y para dar cumplimiento a la solicitud de información con folio PNT:00935717, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, según lo prevé los artículos 49, 50 fracción III, 130 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a efecto de verificar si se cuenta con la información solicitada por el C. Juan Hernández Hernández, relativa a:

"Copia de los contratos firmados con Luis Miguel Piña Moreno ¿Cómo desea recibir la información? "Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).

Toda vez que el solicitante no señaló periodo de búsqueda, resulta aplicable el criterio 9/13 emitido por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual a la letra dice:

"periodo de búsqueda de la información cuando no se precisa en la solicitud de información. El artículo 40 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contando a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada."

En virtud de lo anterior, se informa que esta Dirección de Desarrollo a mi cargo, revisó los archivos físicos y electrónicos del periodo comprendido del 17 de junio del año 2016 a la fecha de la presentación de la solicitud y se constató que la misma, no ha suscrito contrato de ninguna naturaleza jurídica con Luis Miguel Piña Moreno, ni ha recibido u obtenido por ningún medio contrato alguno suscrito por alguna dependencia de este H. Ayuntamiento con la persona mencionada por el solicitante.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ALEJANDRO GARCÍA BADUY
DIRECTOR DE DESARROLLO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

c.c.p. Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa.- Presidente Municipal de Centro
c.c.p. Lic. Dulce Carolina Escorza López.- Enlace con Transparencia y Acceso a la Información Público.
AGB/DCEL

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Villahermosa, Tabasco., a 23 de Junio de 2017

Oficio Número: DOOTSM/4096/2017

RECIBIDO
Centro somos todos
28 JUN 2017
11:40
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

ASUNTO: **Requerimiento de Información, solicitada por Juan Hernández Hernández.**

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA.
P R E S E N T E.

En atención a la Circular No.: COTAIP/032/2017 de fecha 19 de Junio del año en curso, en el que comunica que se recibió a las 22:18 horas del día diecisiete de Junio del año en curso, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, la Solicitud de Acceso a la Información, relativa a:

Expediente número: **COTAIP/338/2017**
Folio PNT: 00935717
Nombre del Interesado: **Juan Hernández Hernández.**

Información solicitada: "Copia de los contratos firmados con Luis Miguel Piña Moreno ¿Cómo desea recibir la información**? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).**

Informo: Que esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, reviso los archivos físicos y electrónicos, y se constató que la misma, no ha suscrito contrato de ninguna naturaleza jurídica con **Luis Miguel Piña Moreno**, ni ha recibido u obtenido por ningún medio, contrato alguno suscrito por alguna otra Dependencia de este H. Ayuntamiento con la persona mencionada por el solicitante.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ING. JOSE ALFONSO TOSCA JUAREZ
DIRECTOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

C.c.p. - Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa.- Presidente Municipal de Centro.- Presente.
C.c.p.- Lic. Bernardo Hernández Cacep.- Jefe de la Unidad Jurídica y Enlace de la Unidad de Transparencia de la DOOTSM.
C.c.p.- Lic. Julissa del Carmen Sol de Dios.- Encargada de la Unidad de Atención Ciudadana de la DOOTSM.
c.c.p..- Archivo/Expediente.
I'JATJ/L'BMC/L'JCSD/zds